

# LA *VILLA RUSTICA* COMO CANON IDEOLÓGICO Y MATERIAL DE LA ROMANIDAD EN RELACIÓN CON ALGUNOS EJEMPLOS DEL *AGER EMERITENSIS*

THE *VILLA RUSTICA* AS IDEOLOGICAL AND MATERIAL  
CANON OF ROMANITY, RELATED WITH SOME EXAMPLES  
IN THE *AGER EMERITENSIS*

SAÚL MARTÍN GONZÁLEZ<sup>1</sup>

Recibido: 27-XII-2021; aceptado: 03-III-2022

## RESUMEN

La casuística arqueológica, y por ende histórica, ha conocido una progresión geométrica en las últimas décadas en España y otros países. Con frecuencia, empero, no siempre los vocablos académicos comunes al acervo de la Antigüedad y la Antigüedad Tardía ocultan (o mejor, son empleadas para designar) los mismos conceptos. Es por ello que antes de pasar a desarrollar ulteriores temáticas, resulta obligado detenerse a sentar unas sólidas bases propedéuticas, en pro de clarificar conceptos y de unificar criterios. Así, en las siguientes líneas queremos centrarnos en un análisis teórico de aquel entorno físico que condensa y resume buena parte de la realidad material, valores e ideología de las aristocracias terratenientes: la *villa rustica*. Estableceremos, a modo de simple ilustración y no pudiendo ser exhaustivos por motivos de espacio, algunas relaciones con ciertas *villae* del *ager emeritensis*.

**PALABRAS CLAVE:** *Villa rustica*; aristocracia terrateniente; Romanización; *territorium emeritensis*; Arqueología Doméstica.

## ABSTRACT

On last decades, archeological casuistry has experienced a geometrical progression on Spain and beyond. However, before the study of other subjects it is mandatory to set some solid propaedeutic bases in order to clarify concepts and to unify criteria. Thus, on the following lines we aspire to focus on a theoretical analysis based on the physical environment of the *villa rustica* model. This condenses and summarizes the best part of the material reality, values and ideology of the landowner aristocracies on the whole Hispano-Roman countryside, and the *territorium*

---

(1) Equipo Arqueológico Caraca (Driebes, Guadalajara, España). saulmartingonzalez@yahoo.es

*emeritensis* in particular. Reasons of extension turn impossible to be exhaustive about Such a vast territory, but we will manage some the examples anyway as a way to illustrate our speech.

**KEY WORDS:** *Villa rustica*; landowner aristocracy; Romanization; *territorium emeritensis*; Household Archaeology.

## 1. PRAELUDIUM

La *villa rustica* no supone otra cosa, como concepto, que la cristalización plástica y arquitectónica de un complejo de relaciones sociales de producción en el *ager romanus*. Por tanto, no sería posible analizar su entidad y verdadero significado sin referirnos al momento de aparición de dicho ente rural en la Historia de Roma. Naturalmente, dicho tipo arquitectónico ha de coincidir necesariamente con el surgimiento de ciertas formas y sistemas de producción económica, y en consecuencia de las determinadas relaciones sociales que de ella se derivan. De este modo, habremos de ocuparnos siquiera brevemente de las transformaciones operadas, en una perspectiva diacrónica, dentro del seno de las élites romanas y de su característico *modus vivendi*. El presente artículo viene concebido como una amplia digresión propedéutica de cara a ulteriores trabajos futuros. No obstante, conviene recordar que a efectos del presente documento concebimos tales *villae* como residencia, célula de producción y espacio de representación ideológico (a nivel interno y externo) al servicio de las élites hispánicas. Este análisis social será nuestro verdadero objetivo, y las *villae* y otros tipos de yacimiento arqueológico habrán de ser nada más (y nada menos) que uno de los puntos de partida para alcanzar aquéllas.

Hemos querido combinar las reflexiones más abstractas acerca del concepto de la *villa rustica* con algunos ejemplos de yacimientos proporcionados por el *territorium emeritensis* donde hemos trabajado directamente, y que ilustran con suficiencia los paradigmas teóricos tras el canon de la *villa*. En consecuencia, no pretendemos ser exhaustivos acerca de un *ager* tan feraz en edificios agropecuarios como el emeritense, donde en las últimas décadas se han venido publicando diferentes trabajos tanto de índole general (así por ejemplo, *vid.* Cordero Ruiz y Franco Moreno, 2012; Gorges y Rodríguez Martín, 2005; Barroso *et alii* 2003; Sánchez Barrero 2000; *id.* 1996) como de algunos yacimientos especialmente bien conocidos, como Torre Águila en Barbaño-Montijo (Rodríguez Martín y Carvalho, 2008) o La Cocosa (Teichner y Dürr, 2020; Álvarez Martínez, 1983), entre otros. Ello nos llevaría a un trabajo diferente y necesariamente excedentario en extensión de los límites del presente artículo.

## 2. ¿QUÉ ES UNA VILLA RUSTICA? CARACTERÍSTICAS GENERALES

El modelo de la *villa rustica* aparece en la Historia de Roma como forma fundamental de poblamiento y explotación en el *ager romanus* a partir de las transformaciones, en muchos casos ciertamente profundas, operadas en el seno de la sociedad romana tras la II Guerra Púnica. Fue éste un importantísimo hito y punto de inflexión para el devenir de la Ciudad Eterna, cuyo análisis en profundidad nos

llevaría lejos. No obstante, conviene realizar algunas consideraciones a propósito del propio concepto de *villa rustica*. Ello se fundamenta en la constatación de que el término se maneja con demasiada frecuencia en la investigación (tanto histórica como arqueológica) a modo de *totum revolutum*, sin excesivo rigor en ocasiones, confundiéndolo con otro tipo de estructuras sin atender a su verdadera entidad y/o pretendiendo reconocer su existencia, sin orden ni concierto, por todo el medio rural.

Ante todo, el tipo de estructura que conocemos como *villa rustica* constituye sin duda la célula básica y fundamental (si bien, desde luego, no la única) para la gestión integral del *territorium* y del mundo rural dentro de los parámetros de la civilización romana. Con “gestión integral” queremos señalar uno de sus rasgos distintivos: la acumulación de numerosísimas funciones en una sola entidad rural. Ello recoge el espíritu optimizador de recursos ciertamente propio de un Mundo Antiguo donde las fuerzas productivas se encontraban, en general y con sus lógicas excepciones, en un estadio de desarrollo relativamente bajo o inicial respecto a la explotación y transformación de la Naturaleza. Además, el modelo de la *villa* supone uno de los símbolos más visibles y característicos de la Romanidad y de la Romanización mientras ambos conceptos se encontraron en su cénit, constituyendo uno de los máximos ejemplos, dentro de esta civilización, de proyección de los fenómenos sociales sobre las formas arquitectónicas (Bendala Galán y Abad Casal, 2008: 23). Se trata de una unidad doméstica, humana y sociopolítica básica, concebida para el medio rural (es decir, la más antigua y duradera forma de hábitat humano) y emparentada con sus equivalentes urbanos en el Mundo Clásico: el *oikós* griego y la *domus* latina, con quienes comparte muchos parámetros aunque sin llegar a coincidir nunca de modo equivalente. La unidad doméstica, como algunos han señalado, vehicula el ejercicio o la ausencia de derechos cívicos, organiza y regula la producción económica y socializa al individuo (en términos de religión e ideología, además de los roles sociales derivados del género, condición jurídica, *status* del prestigio propio o riqueza) más que ninguna otra institución (Mañas Romero y Uribe Agudo, 2012: 193). En este sentido, el estudio de la *villa rustica* también ha de beneficiarse forzosamente de una pléyade de diferentes conocimientos provenientes de diferentes disciplinas científicas. Cabe destacar, por cierto, la reciente y exitosa aplicación a análisis en profundidad de ésta de una serie de metodologías y saberes desarrollados, para contextos arqueológicos y socioculturales mesoamericanos, por parte de la denominada *Household Archaeology* (Mañas Romero y Uribe Agudo, 2012: 192; Barile y Brandon, 2004), o “Arqueología Doméstica”. En realidad el hábitat material resume y condensa, a la postre, todos los aspectos esenciales y fundamentales de una civilización o grupo humano (en este caso, la romana), desde los aspectos infraestructurales y económicos hasta los supraestructurales e ideológicos. Ello provoca que la presente materia aparezca, en definitiva, como prácticamente inabarcable, pudiendo detenerse el investigador en múltiples aspectos concretos: cultura material, estructuras, aspectos arquitectónicos, relaciones sociales, economía, ideología, espacios de representación, etc. En suma, todos ellos funcionan, al igual que sus propias decoraciones musivarias, al modo de pequeñas teselas que configuran el gran mosaico general que suponen los hábitats en los que se desarrolló el Imperio Romano y, por tanto, en lo que aquí nos interesa, también la propia Romanización de las provincias.

No obstante, por supuesto el estudio de las *villae* también presenta una serie de características propias que lo alejan del que resulta propio de la *domus*. El más evidente es el de su propia localización y contexto, suburbano o rural frente al urbanismo de la *domus*. Pero entonces, ¿todas las estructuras rurales de época romana constituyen una *villa rustica*? ¿Se extienden éstas, en consecuencia, sin control alguno por todo el *territorium* dispuesto extramuros de la *civitas*? He aquí cuestiones que la bibliografía académica habitualmente tiende a soslayar, pasando de puntillas o bien o a cerrar en falso, asumiéndolas erróneamente como resueltas.

### 3. LA VILLA RUSTICA COMO ELEMENTO BASAL DE LA ROMANIZACIÓN RURAL

Ante todo, la *villa rustica* supone un elemento fundamental, aunque en modo alguno único, de cara a la **Romanización del campo y del medio natural**. Entendemos aquí el polémico concepto de Romanización nada más (pero también, nada menos) que la **preparación, compartimentación y racionalización económica, social, ideológica y arquitectónica de un territorio determinado, de cara a su explotación económica según los parámetros de la sociedad romana**. En tal sentido, la *villa rustica* constituye un instrumento de enorme potencial para la puesta en explotación de un territorio inculto (léase “extraeconómico”) hasta la fecha de su implantación, ajustándose a los patrones e intereses de las élites romanas. Tal implantación permite y resume la modificación del paisaje prerromano en beneficio propio, según los parámetros e intereses (ora económicos, ora ideológicos y culturales) del conquistador. En consecuencia, podemos convenir que *villa rustica* y Romanización cultural resultan conceptos *de facto* inextricables de cara a la integración y explotación de un territorio concreto. Más aún: sería posible resumir que la cantidad (número) y calidad (desarrollo arquitectónico) de las *villae* resultan un excelente indicador del grado de Romanización alcanzado por un territorio determinado. Ello es tan válido para las provincias hispanas como para el resto del Imperio Romano.

Un magnífico ejemplo de ello, entre otros, lo proporciona la propia *pertica* de la *Colonia Iulia Augusta Emerita*. Se trata de un territorio que, si bien conquistado *manu militari* por Roma en el contexto de las Guerras Celtibérico-Lusitanas del siglo II a.n.e., no será plenamente integrado dentro del sistema económico y social romano (por tanto, romanizado *sensu stricto*) hasta su división en lotes y ulterior reparto a legionarios veteranos, en el marco de la centuriación fundacional emeritense del ca. 25 a.n.e. (*vid.* Rodríguez Martín, 2010; Gorges y Rodríguez Martín, 2005). No resulta necesario señalar, por cierto, que dicha centuriación viene ejecutada observando los pertinentes rituales y cánones espaciales romanos, esto es, con el emplazamiento de un *locus gromae* localizado hace algunos años (Gorges y Rodríguez Martín, 2005: 105 y ss.). A partir de dicho punto original, se proyecta el poblamiento rural (la centuriación, especialmente el enorme reparto emplazado al Sur de la Colonia) como una continuidad de la trama viaria urbana. En tal sentido, en efecto “no existe dicotomía entre ciudad y campo, al menos no existe tal como ahora se concibe, puesto que el campo, sobre todo en sociedades de base fundamentalmente agropecuaria, es parte sustancial de la ciudad: es la parte más antropizada del territorio que pertenece” (Bendala Galán y Abad Casal, 2008: 20).

La *villa*, con la única excepción de la *suburbana*, que en realidad supone una *domus* urbana dispuesta inmediatamente extramuros y que por ello, no hemos de tratar en el presente documento, se enclava dentro de un predio rústico. Ello ha provocado cierta confusión en la historiografía, a pesar de que para el habitante medio del Imperio Romano no existiría duda alguna. Así se nos evidencia, de hecho, en el *Digesto*, obra que define con precisión y concreción la terminología rural: “*En la denominación fundus (propiedad) se incluyen cada edificio y el terreno. Pero en el uso corriente los edificios urbanos se llaman aedes, y los edificios rurales villae. Ahora bien, un lugar sin edificios en la ciudad se denomina area; en el campo, sin embargo, se llama ager. Y de igual modo, un campo con un edificio se denomina fundus*”<sup>2</sup>. Arce Martínez (2006: 6) muy acertadamente rescata a clarificar y unificar conceptos, sin duda la primera labor necesaria, a día de hoy, para éste y otros temas relacionados con nuestro campo de conocimiento.

#### 4. POLIESTRUCTURALIDAD Y PLURIFUNCIONALIDAD, LAS PALABRAS CLAVE

Esto posibilita una mayor flexibilidad desde el punto de vista estructural: tanto es así que, de hecho, la característica fundamental de la *villa rustica* reside en su propia naturaleza poliestructural. De este modo, a diferencia de lo que resulta habitual para la *domus*, **la villa rural, lejos de constituir una única estructura, supone todo un conjunto de edificios de complejidad variable**. Más allá de la mera cuestión arquitectónica, dicha realidad poliestructural favorece directamente en la *villa* una **polifuncionalidad** mucho mayor. Ello resulta lo lógico y apropiado, tal y como hemos expresado pocas páginas *supra*, para la situación de las fuerzas productivas en el Mundo Antiguo. Por encima de las diferentes variaciones espacio-temporales que pudieran darse, tales fuerzas productivas se encontraban en general todavía en un estadio de subdesarrollo relativo o mejor, de desarrollo temprano, que invitaba muy encarecidamente a las diferentes sociedades humanas a desarrollar una optimización de recursos tan constante como eficaz, de cara a la explotación y la transformación de la Naturaleza. En consecuencia, en la *villa rustica* apenas habrán de existir elementos dejados al azar, **adoptándose soluciones prácticas que resultan útiles** desde múltiples puntos de vista y para diferentes cuestiones, como veremos *infra*.

Por encima de cualquier otra consideración, respondiendo a la primera de las preguntas que nos formulábamos en el párrafo anterior, para poder considerar a una *villa rustica* como tal resulta necesario que cumpla al menos **dos funciones principales: la residencial y la productiva**. Ello ya lo refiere expresamente Varrón en su libro III. En uno de los momentos del debate, surgido a propósito de la hipotética compra de la villa de Marco Seyo en el *territorium ostiensis* por parte del augur Appio Claudio<sup>3</sup>, uno de los contertulios, Lucio Mérula, narra las bondades de dicho lugar. De él asegura que es un centro de recreo excepcional, si bien no se ven allí ni ricas decoraciones suntuosas ni instalaciones productivas, tales como molinos

(2) “*Fundi appellatione omne aedificium et omnis ager continetur. Sed in usu urbana aedificia, aedes, rustica villae dicuntur. Locus vero sine aedificio in urbe, area, rure autem, ager appellatur; idemque ager cum aedificio, fundus dicitur*” Dig. L, 16, 211. Traducción a cargo de Arce Martínez (2006: 9).

(3) Varr. *R.R.*, III, 2, 2 y ss.



o prensas de aceite y vino<sup>4</sup>. Ante tales palabras salta automáticamente, como un resorte, otro de los presentes, llamado Quinto Axio. Su respuesta no puede resultar más esclarecedora al respecto de la concepción de la *villa rustica* para un ciudadano romano: “*¿Quid igitur (...) est ista villa, si nec urbana habet ornamenta neque rustica membra?*”<sup>5</sup>.

La primera de estas funciones tiene que ver con la condición de la *villa rustica* de hábitat y asiento rural de un ciudadano romano, el *dominus*, acompañado por sus familiares libres. Además, cabe adscribir a los miembros de tal familia frecuentemente dentro de un *status* social (jurídico y/o económico) privilegiado. Ahora bien, tal *status* de privilegio puede serlo en una escala imperial (y por tanto, supraterritorial, válido para todo el Orbe romano) o bien más reducida, como la regional o local. Precisamente acerca de ambas escalas y del tránsito recorrido por la aristocracia terrateniente entre ambas escalas en los territorios hispanos es en lo que consiste en buena medida el final del Imperio Romano en el medio rural. Dicho de otro modo, el ocaso de una aristocracia senatorial con predios en múltiples provincias del Imperio y su descenso al *status* de meras élites locales en los diferentes reinos germánicos que se levantarán sobre las cenizas de aquél, como nos testimonia por ejemplo el interesante episodio de Melania la Joven (*vid.* Martín González, 2013a: 153 y ss.). Todo ello nos remite a reflexionar en torno al propio concepto de la familia romana y su conexión con la *gens*, además de por la ideología y *modus vivendi* característicos de las élites romanas, del que nos ocuparemos en otra ocasión. Por el momento baste señalar que tal modo de vida y conducta habrá de determinar directamente la relación y uso que los *possessores* habrán de realizar sobre el espacio físico de la *villa*. Tanto es así, que incluso el espacio residencial de la familia propietaria es lo que frecuentemente ha venido siendo equiparado erróneamente, confundiendo la parte con el todo, con la propia *villa rustica* en sí misma. No obstante, dicha parte residencial para el *dominus* y su familia, si bien supone el cerebro rector del conjunto y el núcleo en derredor del cual todo el resto de estructuras pivotan, supone en realidad solamente una porción de la *villa rustica*: en concreto, **la denominada por Columela la *pars urbana*<sup>6</sup> o por Paladio el *praetorium*<sup>7</sup>**. En ambos casos se trata de denominaciones interesantes. El epíteto *urbana* se explica por las palabras del arquitecto Vitrubio. Éste comienza su capítulo dedicado a las residencias campestres remitiendo, para las cuestiones del emplazamiento de los edificios no productivos dentro de éstas, a lo que él mismo había señalado para el emplazamiento de la ciudad. Y de nuevo habrá de repetir el mismo esquema poco después<sup>8</sup>, al ocuparse en esta ocasión de las estructuras productivas. Por tanto, las estrategias para edificar la parte residencial son las mismas que para la ciudad, por lo que aquélla recibe el apelativo de *urbana*. Por otro lado, el término paladiano de *praetorium* remite psicológicamente al ámbito militar campamental. Se revela así la verdadera naturaleza de la *villa rustica*: una

(4) Varr. *R.R.*, III, 2, 8.

(5) “*¿Cómo puede denominarse a esto una villa, si no tiene ni los ornamentos urbanos ni las instalaciones rurales?*” (traducción propia) Varr. *R.R.*, III, 2, 9.

(6) Coll. I, 6, 1.

(7) Pall. *De agric.* I, 8, 2.

(8) Vitrub. VI, 9.

suerte de *castrum*<sup>9</sup> productivo, fuertemente jerarquizado, donde se alojaba una “tropa” de productores. Resulta aconsejable organizar esta “pseudo-soldadesca”, al igual que en el Ejército, en decurias (cuadrillas de diez) en este caso para fomentar la emulación de todos hacia los más trabajadores y descubrir al holgazán<sup>10</sup>. Tal “hueste” de trabajadores se encuentra comandada, a través de una serie de “centuriones” intermedios como los *villici*, por una pequeña oficialidad unida, en este caso, por lazos de sangre (la *familia* propietaria). Sobre todos ellos, el *dominus* suponía el comandante supremo de este ejército, si bien podía delegar su poder omnímodo *in absentia* a un *villicus* (denominado en griego *epitropos* o *epitropo*, “intendente”), a modo de *legatus* militar. La importancia del rol jugado por este individuo en la vida del predio era tal que le hacía residir incluso en la *pars urbana*, bajo el mismo techo que el *dominus* y su familia, si bien ocupaba un habitáculo en las proximidades del umbral para vigilar la entrada por las noches, a decir de otro gromático anterior, Varrón<sup>11</sup>. No es necesario señalar que aquí el *imperium* del comandante sobre sus hombres alcanza el paroxismo. A diferencia del Ejército en efecto, aquí los subordinados, incluso *de iure*, suponen meras herramientas propiedad del *dominus*. Al respecto se manifiesta de forma meridiana el propio Varrón al clasificar a los esclavos directamente dentro del apartado destinado a los aperos de labranza, calificándolos como *instrumenta vocales*<sup>12</sup>. Respecto a la *pars urbana* o *praetorium*, su relación de superioridad ideológica y moral se concreta en su posición espacial preeminente en altura respecto a las demás estructuras villares. Queremos aclarar de forma meridiana que ello no consiste en modo alguno en un *incastellamento*<sup>13</sup> ni en un hábitat fortificado en altura, características éstas propias de otras tipologías diferentes de asentamientos. Nos referimos, en este caso, a la disposición preferente de la *pars urbana* sobre la cima de suaves colinas y terrenos ondulados. De hecho, tanto Catón<sup>14</sup> como Varrón<sup>15</sup> aconsejan situar el edificio principal en el piedemonte meridional de una cordillera o montaña boscosa, si es posible, para protegerlo de los vientos, ventiscas, hielo y nieve en invierno. Ya Columela señalaba que “*Si la Fortuna ratifica con su ayuda nuestros deseos, tendremos una finca en una tierra saludable, en una tierra fértil, en parte llana, en parte con colinas suavemente onduladas hacia Oriente o hacia Mediodía*”. También Paladio desaconseja tanto pronunciadas cumbres como fondos de valles y depresiones, apostando por “*un campo abierto que deslice el agua de las lluvias por un declive imperceptible o una colina levemente inclinada por sus faldas, o un valle con cierta dimensión y amplitud de espacio, o un monte protegido por la interposición de otra cima*<sup>16</sup>”. Ello sucede por ejemplo en las *villae* fluviales que,

(9) Utilizamos aquí este término siguiendo el significado latino del término *sensu stricto*, es decir, como campamento militar, no como fortificación en altura, tema del que habremos de ocuparnos a continuación.

(10) Col. I, 9, 8.

(11) Varr. *R.R.*, I, 13, 2.

(12) Varr. *De agric.* I, 7. Al respecto *vid.* Bravo Castañeda, 1989: 107.

(13) El término de *incastellamento* fue acuñado por el francés Toubert (1973) para designar el modelo del castillo plenomedieval como centro del feudo señorial, en contextos de la Italia Central. Otros autores acuñaron posteriormente otros términos similares, como *perchement* (Bazzana, 1983: 167) o “encaramamiento” (Torró i Abad y Ferrer Marset, 1986). Pese a su origen, lo juzgamos válido para designar el fenómeno del retorno al hábitat en altura en época tardoantigua, frecuentemente reocupando antiguos *castra* y *oppida* protohistóricos. Dicho fenómeno es característico de la Antigüedad Tardía en amplias regiones del Occidente, entre ellas Iberia, especialmente en su mitad septentrional. Con este sentido lo hemos utilizado ya en alguna ocasión (*vid.* Martín González, 2013b). Sobre este concepto habremos de extendernos de manera más holgada en futuros trabajos.

(14) Cato *R.R.* I, 3.

(15) Varr. *R.R.*, I, 12, 1.

(16) Palladio *Op. Agric.* I, 6, 5.

dispuestas sobre las riberas del Guadiana<sup>17</sup>, aparecen en el entorno emeritense remontando el río pocos kilómetros desde Mérida (Martín González, 2013c; *Id.* 2009:35). La explicación de dicho fenómeno es, en la línea de lo habitual para las *villae, ut diximus supra*, multicausal y polifuncional: de un lado, la posición preeminente respecto al entorno circundante ofrece ciertas ventajas materiales evidentes. Así por ejemplo, se posibilita un estrecho control visual<sup>18</sup> del territorio villar (o al menos del circundante a la *pars urbana*) y con ello supervisar el curso de los trabajos agrícolas o, como señala el propio Varrón<sup>19</sup>, vigilar las posibles incursiones de bandas de ladrones y forajidos (*praedonum manus*). Éstos eran particularmente célebres, por cierto, en los *limites* de Lusitania en los días de Varrón, quien los cita directamente como ejemplo<sup>20</sup>. Pero además, una elevada cota, especialmente junto a las orillas de los ríos (como es el caso), lagos o pantanos, favorece la ventilación y las horas de sol, dificultando humedades que pudieran generar hongos y diversas enfermedades<sup>21</sup>. Además ello permite salvar el alcance de crecidas y torrenceras<sup>22</sup>, máxime al edificar en las orillas de un río tan estacional e inestable como el Guadiana, que ha vengo combinando habitualmente un notable estiaje con esporádicas crecidas invernales de notable violencia a lo largo de toda la secuencia diacrónica<sup>23</sup> hasta la construcción de la presa de Alange, inaugurada en 1992. Sobre el tema incide asimismo Columela, quien recomienda edificar en la zona media de las colinas, huyendo tanto de la cima como de los valles, pero siempre “sobre un pequeño promontorio<sup>24</sup>”, para evitar daños en la cimentación por parte de las escorrentías. Es por ello que habría además que situar la entrada en el

(17) En esta página, imagen de los restos termales, en concreto de un *caldarium*, en la *pars urbana* de la villa de La Coscoja, con el Guadiana al fondo (fotografía propia). Dicho yacimiento, situado unos 5 km río arriba desde Mérida, fue afectado parcialmente en su extremo oriental por los trabajos de mejora que convirtieron la carretera BA-089 en la EX105. Debido a ello tuvimos ocasión de dirigir ciertos trabajos arqueológicos de urgencia en la zona afectada del yacimiento, que se encontraba ya muy arrasado por el trazado de la propia BA-089 en la década de 1960, sin ningún control arqueológico (al respecto, *vid.* Martín González, 2013c; *id.* 2009). Respecto a la *pars urbana* dispuesta en la cima del cerro, no pudimos sino realizar unas mínimas prospecciones de superficie.

(18) Así por ejemplo para la *pars urbana* de la villa de La Coscoja, que acabamos de referir. En la fotografía que incluimos en la siguiente página se aprecia el notable control del territorio circundante, llegando a vislumbrarse al fondo la propia Mérida, situada 5 km hacia el Norte.

(19) Varr. *R.R.*, I, 12, 4.

(20) Varr. *R.R.*, I, 16, 2.

(21) Varr. *R.R.*, I, 12, 4.

(22) Varr. *R.R.*, I, 12, 4.

(23) Así para la Antigüedad Tardía lo tenemos de hecho atestiguado en dos ocasiones. La primera de ellas es la inscripción conmemorativa de la restauración del puente romano de *Augusta Emerita*. Según se asegura en la misma, la estructura, que se había visto dañada por el paso del tiempo y la acción del río, fue felizmente restaurada por el *dux* Salla bajo consejo del obispo Zenón en el 483. La segunda es el célebre pasaje del *Liber Vitae Sanctorum Patrum Emeritensium* (VPE II, 21) donde se narra el anegamiento del monasterio de Cauliana y de varias *villulae* vecinas. En la Edad Moderna, sabemos que el Guadiana se desbordó a su paso por Mérida en 1603, y ya en el siglo XIX, acaso por influencia de las talas asociadas a la incipiente industrialización, en un total de cuatro ocasiones (1832, 1860, 1876 y 1877). El fenómeno continuó de hecho en el siglo XX hasta la inauguración, ya en pleno 1992, de la presa de Alange en la desembocadura del arroyo Palomillas sobre el río Matachel (uno de los principales afluentes del Guadiana en todo su curso medio) en un punto muy próximo a la desembocadura de éste en el *Anas*. Esta nueva estructura hidroeléctrica permitió regular el cauce, junto con otros embalses erigidos al calor del célebre “Plan Badajoz”, especialmente en la comarca siberiana (caso de los de Cíjara, García Sola y Orellana). Ello permitió, al igual que en otros muchos ríos del mundo, controlar de forma definitiva las alteraciones en el cauce fluvial. Las anteriores crecidas han afectado severamente el curso del río, mutando su trazado hasta hacerlo irreconocible en algunos tramos respecto al paleocauce que presentaba en la Edad Antigua. Como ha estudiado bien Rodríguez Martín (1999: 122) estas variaciones han afectado profundamente a numerosas *villae rusticae* del *ager emeritensis*, especialmente en el tramo que cruza la actual comarca de las Vegas Bajas. Aquí, importantes yacimientos como Cubillana, Floriania, Las Termas, Torre Águila o Pesquero han sido destruidos parcialmente por la erosión fluvial, llegando incluso en alguno de los casos, como en Torre Águila, a quedar situada la *villa* en diferente disposición respecto al curso de agua. A éstos habría que añadir otros casos de destrucción total, cuya existencia hoy por tanto solamente alcanzamos a conjeturar. Al respecto, *vid.* Martín González, 2013c: 188 y ss.

(24) Col. I, 4, 10.



extremo opuesto al del curso hídrico. Palladio, por último, también recomienda edificar “*en un lugar un tanto más elevado y seco que los demás*” para evitar fallas en la cimentación<sup>25</sup>.



Fig. 1. Afloramientos en superficie de la zona termal privada de la villa rustica de La Coscoja, a 5 km remontando el Guadiana desde Mérida. Nótese cómo la *pars urbana* ocupa un altozano que domina la vega del Guadiana y permite, incluso, vislumbrar la capital lusitana en el horizonte septentrional.

(25) Palladio *Op. Agric.* I, 8, 2.

## 5. LA IDEOLOGÍA INTRÍNSECA A LA *VILLA RUSTICA* ESCLAVISTA. LA *PARS URBANA*

En consonancia con lo anterior, resulta altamente ilustrativo el grado de naturalización y de asunción de la jerarquía social que se desprende del análisis de la *villa rustica*. En sí misma, cada finca supone un pequeño diorama viviente de la *gens* o clan/familia extensa romana, lo que equivale a decir un microcosmos de todas las relaciones sociales y flujos de poder dentro de la sociedad. Tales relaciones, fundamentadas como *ultima ratio* en la organización de la producción y en el control y redistribución de sus productos y excedentes, habrán de gozar como no podía ser de otra manera de su correspondiente sanción ideológica. Ello resulta especialmente cierto en el medio rural, donde la *auctoritas* del *paterfamilias* propicia un irracional *ordo rerum* con amplísimas vigencias cronológicas<sup>26</sup> a lo largo de toda la secuencia diacrónica (Bentmann y Müller, 1975: 36). En consecuencia, junto a todas las ventajas materiales enumeradas *supra* en relación a la cota (sólo ligeramente) preponderante de la *pars urbana*, no debemos olvidar tampoco aquéllas relacionadas con los parámetros psicológicos, morales o ideológicos que se le añaden. Así, la superioridad “moral” del lugar elevado presentaría, dentro de la ideología hegemónica, una refinada residencia inalcanzable para aquéllos que trabajaban duramente los campos, factorías, corrales, establos, embarcaderos, etc. Labores todas ellas desempeñadas a menor cota. Ello resulta evidente en la sorprendentemente pormenorizada descripción que realiza, a mediados-finales del siglo V, Sidonio Apolinar a propósito del *Burgus Pontii Leontii*, a quien considera como “*fácilmente el primero de entre los aquitanos*” de su época<sup>27</sup>. Así, Sidonio nos narra como emplazada entre el Océano Atlántico y la confluencia de los ríos Garona y Dordoña “*aunque más próximo a uno que al otro, hay un monte perforando el cielo, elevado en su pronunciada cumbre pero destinado a tener dueños aún más elevados y a ser el lugar de nacimiento de senadores*”<sup>28</sup>. Entre estos senadores parece razonable que pudiese encontrarse, un siglo antes, el propio Paulino de Nola (nacido como Poncio Ancio Meropio, lo que recuerda significativamente al nombre del predio, además de varias descripciones geográficas similares del territorio situado en la confluencia de tales cursos fluviales). Hijo del prefecto de la provincia de Aquitania, senador con poco más de veinte años y posiblemente cónsul *suffectus* a finales del 378<sup>29</sup> su mentor Ausonio lo denomina, parafraseando a Plauto<sup>30</sup>, “*orgullo mío y de mi patria, columna del Senado*”<sup>31</sup>, antes de bautizarse y convertirse en el obispo de Nola, en Campania. Tal transmisión en la herencia de los mismos predios no habría de resultar extraña, por lo demás, en el contexto de la élite terrateniente en Aquitania. Sobre el tema habremos de volver en futuros trabajos.

(26) El magnífico trabajo de Bentmann y Müller (1975) se centra, de hecho, en la implantación del modelo de la villa (denominada aquí la *Villeggiatura*) en la Italia renacentista, singularmente en la *Terraferma* veneciana. Aunque evidentemente resulta imposible, por anacrónico, transplantar directa y acriticamente sus conclusiones al mundo rural romano, no debemos olvidar que éste supone la esencia y el modelo de aquélla. En consecuencia, resulta muy esclarecedor (y aún enriquecedor, al aportar nuevos debates, reflexiones y puntos de vista) la realización de un ejercicio de Historia comparada entre ambas realidades. Así nos encontramos, por ejemplo, con el mismo modelo familiar regido por el “descendiente” de la figura del *dominus*, ahora denominado *padrone* y, por tanto, remarcando su rol como padre, vigilante y referente de toda la comunidad villar.

(27) Sidonio Apolinar, *Epist.* VIII, 12.5. Este mismo predio vendrá descrito en otra obra del mismo autor (*Carm.* XXII).

(28) Sidonio Apolinar, *Carm.* XXII, vv. 114-116.

(29) *Vid.* la edición de las obras de Ausonio a cargo de Alvar Ezquerra (1990, vol. I: 70 y vol. II: 255, nota al pie nº 274).

(30) Plauto *Cas.* 432; *Epidic.* 189.

(31) Auson. *Ep.* XXVI, v. 57.

Sea como fuere, y volviendo a los elementos villares, otros parámetros morales, como el mero goce estético de ciertas vistas (de cara a la celebración de sendos *symposia*, por ejemplo) no dejarían de gozar asimismo de cierta relevancia, como nos refieren explícitamente en el siglo V los propios Palladio<sup>32</sup> y Sidonio Apolinar (“*muy cerca, al alcance de la casa se encuentra la primera, o si lo preferís, la última de las torres. Allí los amos de la casa acostumbran a colocar su lecho para comer en invierno. Muchas veces, sentado en su parte más alta, que es visible desde lejos, podré contemplar la montaña, cara a mis Musas la vez que a las cabras*”<sup>33</sup>). En suma, y aunque supondría ciertamente una exageración hablar de *incastellamento sensu stricto* con anterioridad al siglo V, sí que podemos convenir el hecho de que la *villa rustica* suponía un conjunto jerarquizado de estructuras constructivas, regidas todas desde el edificio residencial del *dominus*, su familia y sus servidores más próximos. La preponderancia de dicho edificio, el verdadero núcleo de la célula residencial-productiva que conformaba la *villa rustica*, resultaba manifiesta desde su propio emplazamiento espacial preeminente y su cota ligeramente superior. Y más aún: a partir del siglo V en adelante sí que podemos rastrear un cierto proceso de *incastellamento* en algunas *villae rusticae*, dentro de un interesantísimo proceso típicamente tardoantiguo. De ello dan testimonio la descripción de Sidonio Apolinar, quien describe unas conspicuas y pesadas defensas (murallas, altas torres, fortificaciones, etc.) en el *Burgus Pontii Leontii*<sup>34</sup>, además de otras noticias de época visigoda, como las *villae* fortificadas que encuentra Leovigildo en La Oróspeda, de las que habla el Biclarense<sup>35</sup> (García Moreno, 1989: 116).

Pero además la *pars urbana* supone, en consonancia con su entidad de hábitat de la *familia* propietaria del conjunto, el objeto de todos los bienes suntuarios que, de un lado, ofrecen un elevado tren de vida, como por ejemplo los acueductos<sup>36</sup>; las termas, *balnea* y estancias calefactadas o “glorias<sup>37</sup>”; o los *triclinia* estacionales (de invierno y verano) y lugares de paseo, convenientemente orientados para ser, en lo posible, lugares cálidos en invierno y frescos en verano<sup>38</sup>. En las últimas décadas, la Arqueología ha documentado un buen número de tales instalaciones y equipamientos en las *villae* hispanas<sup>39</sup>, lo que no hace sino corroborar las noticias en tal sentido de las fuentes escritas<sup>40</sup>. Por supuesto, también se concentran en la *pars urbana* todos los bienes suntuarios (como por ejemplo la rica decoración pictórica, escultórica y

(32) Palladio *Op. Agric.* I, 8, 2.

(33) Sidonio Apolinar, *Carm.* XXII, vv. 114-116.

(34) Sidonio Apolinar, *Carm.* XXII, vv. 116 y ss.

(35) Ioann. Bic. *Chron.* 2.10.

(36) Nótese que utilizamos aquí el término *sensu stricto*, esto es, como simple canalización de agua y no necesariamente como obra monumental.

(37) Empleamos aquí este término, utilizado para las estructuras que, derivadas del *hipocaustum* y las estancias calefactadas mediante canalizaciones de aire caliente en la Arquitectura romana, han pervivido en la Arquitectura Vernácula de Castilla y Extremadura a partir de la Edad Media, en ocasiones hasta prácticamente nuestros días. A tal respecto, la consideramos la mejor traducción posible al castellano para el término latino de *caldarium*.

(38) Col. I, 6, 1-2; Palladio *Op. Agric.* I, 9; Ausonio (*Ep.* XXIII, a Paulino de Pella, vv. 95 y ss.); Sidonio Apolinar, *Carm.* XXII, vv. 179 y ss.

(39) La casuística, y por ende la bibliografía generada, resultan ingentes para ofrecer aquí un listado pormenorizado. Para una buena visión general *vid.* Fernández Ochoa, García Entero y Gil Sendino (eds.) 2008 y Chavarría Arnau, Arce Martínez y Brogiolo (eds.) 2006.

(40) Ello frente a ciertas “nuevas” tendencias historiográficas posmodernas en la Arqueología española y en menor medida portuguesa, empeñadas en desprestigiar por completo las fuentes y reduciendo con ello la Arqueología tardoantigua y altomedieval al estadio de orfandad textual forzada característico de la Arqueología Prehistórica. Cabe lamentar especialmente cuando estas tendencias posmodernas y por tanto basadas en puros idealismos, pretenden hacerse pasar por análisis materialistas.



musivaria) y salas de representación pública (así el *oecus*, los *peristyla* e incluso los *triclinia* para el *symposium*), además de las destinadas al conocimiento y la erudición (registros, *tabularia* y bibliotecas). Como es lógico, cabe pensar en la existencia de una gradación en cuanto a suntuosidad y complejidad arquitectónica, especialmente para los espacios residenciales privados y públicos de representación, a medida que aumenta el *status* del *dominus*. En realidad, todo el aspecto suntuario y de representación de la *villa rustica* (es decir, todos sus elementos no relacionados directamente con la producción) se conciben solamente desde la perspectiva de la feroz competitividad interna recurrente y arquetípica entre los diferentes miembros (individuos, familias y grupos de intereses y presión) de una élite determinada, en este caso la hispanorromana. Tal competitividad en razón del *status* conduce necesariamente a sus miembros al ejercicio y exhibición permanente de lo que hemos venido en denominar un ostentoso “*modus vivendi* aristocrático”. Sobre éste, señalar por lo demás que hallamos preparando una monografía específica.

## 6. LA SOCIEDAD DE LA *VILLA RUSTICA* COMO DIORAMA A PEQUEÑA ESCALA DE LA SOCIEDAD ROMANA. LAS *PARTES RUSTICAE* Y *FRUMENTARIAE*

Hemos expuesto ya *supra* la analogía que gromáticos y agrimensores suelen establecer entre *villa rustica* y *castrum* militar. Así, se nos presenta claramente la entidad de la primera como conjunto no sólo de estructuras, sino también, al igual que sucedía en la legión romana (en la que hemos visto que se inspira en el plano de la concepción espacial y sobre todo, social) de personas de diferente *status* jurídico y económico, conformando un sistema social fuertemente jerarquizado. Por tanto, los miembros de la familia propietaria en absoluto suponían, como es lógico, los únicos residentes de la *villa rustica*. Así, ésta acogía asimismo a toda una población subalterna y trabajadora, numéricamente variable, pero en todo caso más numerosa que la familia propietaria aunque con un nivel de vida infinitamente menor. Su *status* podría también variar, ya que además de la población esclava se podían añadir en función de las necesidades de los trabajos del campo, sobre todo en épocas especialmente laboriosas (siembra, siega, etc.) una cantidad variable de trabajadores libres provenientes de los predios colindantes o, al menos, no lejanos. Éstos podían recibir un jornal o bien se veían obligados a prestar toda una pléyade de lo que en el Medievo conoceremos como “malos usos”, tales como, entre otros, sernas y corveas<sup>41</sup>, según el caso. Sea como fuere, libres o no (categorías cada vez más difuminadas según vaya avanzando la Historia bajoimperial), en cualquier caso se trató siempre de población subalterna, ajena a la propiedad y por tanto dependiente económica y socialmente del *dominus* y su familia. En la lenta, paulatina y progresiva extensión y profundización de esta suerte de “malos usos” rurales entre el Principado y la Antigüedad Tardía, que suponen en definitiva una forma de clientelismo y caciquismo rústico, es precisamente donde reside el germen y semilla originaria y primordial de las formas de dependencia típicas del mundo medieval, tales como la servidumbre, el colonato y patrocinio en sus diversas formas (Barbero y Vigil, 1991: 22 y ss.; *Ibid.* 1974: 107 y ss.). Esta población fue durante largo tiempo tradicionalmente ignorada y marginada en los estudios sobre villas romanas (Martín

(41) Sobre este interesante tema, *vid.* Giardina, 2000: 249 y ss., con abundante bibliografía.

González, 2005: 154) hasta la aplicación a la historiografía de ciertos enfoques en las últimas décadas, como el Materialismo Histórico o la ya mencionada *Household Archaeology*, entre otros. Y es que la *villa rustica* recrea en su particular microcosmos la totalidad de la sociedad romana en su conjunto: “(...) *minorías cultas y selectas (o con el tiempo y condiciones para serlo) ...mayorías ignorantes, analfabetas o semianalfabetas. Minorías educadas, refinadas y pulcras ...mayorías sucias y zafias. Minorías con dominio, casi monopolio, de los medios de comunicación (oral, escrito, iconográfico, estético, territorial, etc...) ...mayorías ajenas o casi ajenas a esos medios. Minorías dueñas de dioses civilizados, pulcros y siempre vencedores ...mayorías con dioses agrestes, montaraces, sucios, feos, andrajosos y siempre derrotados (según la pintura de los dominantes). Minorías de dioses creadores y providencialistas (por exigencias del guión) ...mayorías de dioses sufridores y salvadores (única opción para salir del laberinto). Minorías “fervorosas y beatas” ...mayorías “pasotas”. Minorías con acceso expedito a los recursos materiales y espirituales que le permitan perpetuar para siempre su visión, sus intereses y valores ...mayorías impedidas, silenciadas o maltratadas ...minorías con Historia ...mayorías siempre marginadas y sin Historia ...Minorías, en fin, dueñas de la Historia y de los desvelos de inclitos historiadores de todos los tiempos ...mayorías silenciadas, olvidadas, relegadas, marginadas o perseguidas como masas silenciosas, populacho inconsciente o gentes sin alma, y en cualquier caso, sin importancia histórica”.*

(Cascajero Garcés, 1999: 17).

Volviendo a las realidades propias de la *villa rustica*, toda esta población subalterna residía en estructuras separadas, las denominadas *partes rusticae*. El número de éstas venía dictado por la capacidad económica de la *villa*, sus propias características físicas (extensión y tipo de terreno) y, sobre todo, por las necesidades de producción. Ello nos conduce a la segunda y principal de las funciones intrínsecas a la *villa rustica*, que de hecho condiciona la primera: **la producción económica.**

A menudo se confunden las *partes rusticae*, propias de las residencias de la población subalterna, con las *partes frumentariae* de claro significado económico y productivo. Tales *partes rusticae* consistían en humildes casas de campo, barracones o incluso, para los esclavos encadenados, *ergastula* subterráneos iluminados por ventanas de altura inaccesible<sup>42</sup>, con la salubridad justa para que éstos no enfermen y/o mueran, y esto solamente por el subsiguiente perjuicio económico en ambos casos para el *dominus*. La confusión entre *rusticae* y *frumentariae* se ve acrecentada al reparar en que, dentro de unas “sociedades integradas” como las del Mundo Antiguo, ninguna esfera de la realidad humana se presenta pura, clara y distinta, sino más bien como las diferentes caras de un mismo e inextricable poliedro. En el problema concreto que nos ocupa, valga señalar que, por lo común, todos estos espacios residenciales subalternos también desarrollaban actividades económicas. De hecho, era común que siervos y animales compartiesen los establos y boyerizas. Se constituía con ello un sistema de vigilancia constante y asfixiante, rayano en lo orwelliano: los animales eran vigilados por boyeros y pastores, que además se vigilan entre sí para aprender de los mejores en su puesto y señalar las faltas mutuas<sup>43</sup>; éstos

(42) Col. I, 6, 3.

(43) Col. I, 6, 8.



se encuentran a su vez controlados por el capataz (*villicus*), que reside también en la *pars rustica* próximo a la puerta, y que es vigilado por el administrador, que reside en el segundo piso, en caso de existir, para vigilar a todos<sup>44</sup>. Pero además de todo ello, en las *partes rusticae* se instalaban zonas de almacén, custodiadas bajo llave<sup>45</sup>, y desde luego una cocina grande y alta, para evitar incendios de las vigas y techumbre, además de posibilitar el cómodo trajín de los esclavos en ella<sup>46</sup>. No resulta extraño que se encuentren estas *partes rusticae* equipadas con chimenea (usada también para secar la leña, si ésta no se ha recogido con la debida antelación<sup>47</sup>) e incluso con baños para los siervos, si bien para que su cuerpo no se ablande demasiado sólo se les permitía el lavado en los días festivos<sup>48</sup>.

Las *partes fructuariae* compartían con las *rusticae* su condición de lugares productivos y de almacenaje pero en modo alguno residenciales, hecho que las distingue significativamente de aquéllas. Además, se encuentran mucho más netamente enfocadas hacia su rol económico, aspecto que realmente supone el nervio y razón de ser de la propia *villa rustica*. Y es que ésta supone a la postre, como se ha señalado, “*en primer lugar, una explotación agrícola*”, concebida ya por los propios gromáticos en términos de rentabilidad económica (Díaz, 1997: 285). Ello se manifiesta sin tapujos en el debate que Varrón presenta en el libro III de su tratado de agrimensura<sup>49</sup>, como ya hemos referido *supra*. En él, varios personajes discuten sobre el significado del término *villa*, ante la pretensión del augur Apio Claudio, profano en la materia, para comprar la villa de Marco Seyo en el *territorium ostiensis*<sup>50</sup>. Tras un interesante debate, se pone de manifiesto la neta superioridad de aquellas villas con un mayor número de actividades económicas diferentes, como la de Quinto Axio<sup>51</sup>, por encima de otras con mayores lujos residenciales pero más débiles desde un punto de visto económico y productivo. De este modo, las *partes fructuariae* se encontraban convenientemente equipadas para compatibilizar diferentes actividades productivas complejas: así, en sus plantas bajas se encuentran las prensas, piletas y cubetas necesarias para emplazar sendas forjas, almazaras y lagares<sup>52</sup>. Éste es el caso, por ejemplo, de la *pars frumentaria* que tuvimos ocasión de excavar parcialmente hace algunos años en el acceso a la urbanización de Miralrío, a 6 kms al Mediodía de Mérida, a una treintena escasa de metros respecto a la orilla del Guadiana. Allí pudimos documentar, entre otras estructuras, restos de sendas piletas productivas, un pozo, restos anfóricos, un embarcadero e incluso restos de armamento *in situ*, como ya analizamos en su momento (Martín González, 2009).

Este tipo de edificios podían dotarse de un piso superior donde se almacenaban los productos agrícolas desecados: trigo, heno, paja, hojas y demás forrajes<sup>53</sup>. Por último, pueden completarse con un número indeterminado de graneros (*horrea*) y bodegas que se deben disponer en lugares frescos y secos. Para ello existen varios sistemas diferentes,

(44) Col. I, 6, 7.

(45) Col. I, 6, 7-8.

(46) Col. I, 6, 3.

(47) Col. I, 6, 19.

(48) Col. I, 6, 19.

(49) Ya referido por Carneiro (2001, p. 63, nota al pie nº 251).

(50) Varr. *R.R.*, III, 2, 2 y ss.

(51) Varr. *R.R.*, III, 2, 4 y ss.

(52) Col. I, 6, 9.

(53) Col. I, 6, 19.

desde los silos hasta las bodegas y graneros subterráneos, si bien Columela manifiesta su preferencia por los elevados y aislados<sup>54</sup>, es decir, precisamente el modelo del hórreo que ha pervivido en la arquitectura vernácula del Noroeste de España hasta nuestros días. Característica común a todos los diferentes sistemas de almacenaje es, por supuesto, el revestimiento de sus paredes con diferentes capas de materiales aislantes. Pero además de todo ello, en las zonas productivas de las *villae* se organizaban y almacenaban toda una pléyade de actividades económicas de carácter secundario *sensu lato*: caza, pesca, recolección, apicultura<sup>55</sup> o las relevantes manufacturas domésticas encaminadas a la obtención de productos secundarios: queso desde la leche, pan desde la harina de trigo o cebada, castañas y bellotas, conservantes desde la miel y la sal, toda suerte de argamasas y revestimientos, alfares, forjas, herrerías, etc. En los últimos años la Arqueología ha incrementado de manera exponencial su interés y, por tanto su conocimiento, sobre tales espacios productivos, ofreciendo un panorama francamente interesante al respecto (Salido Domínguez, 2008: 693 y ss.; Chavarría Arnau, 2007: 79 y ss.; Peña Cervantes, 2005-06: 103 y ss.; Ariño Gil y Díaz, 1999: 153 y ss.).



Figs. 2 y 3. Restos de estructuras productivas en la *pars frumentaria* de Miralrío, a orillas del Guadiana 6 km río arriba respecto a Mérida.

(54) Col. I, 6, 16.

(55) Palladio I, 37.

## 7. ASCENSO Y CAÍDA DE UN MODELO: LA SECUENCIA DIACRÓNICA DE LAS *VILLAE*

Si bien el estudio pormenorizado de la secuencia diacrónica de la *villa rustica* como edificio rural canónico de la civilización romana serían acreedores de un trabajo monográfico, en el que por lo demás ya nos encontramos trabajando, a continuación dedicaremos unas brevísimas líneas sobre el particular.

El estudio **de la *villa rustica* romana equivale, en definitiva, al estudio de la gestión de la propiedad de la tierra.** Ésta supone en el Mundo Antiguo la primera, principal y más fiable fuente de riqueza (Ste. Croix<sup>56</sup>, 1988: 147 y ss.), siendo elogiada por Catón, el primer agrimensor, en la introducción de su “*De Agricultura*”<sup>57</sup> como la propia de los austeros héroes romanos republicanos, como Marco Furio Camilo o Lucio Quincio Cincinato. No obstante, su importancia no puede reducirse *sensu stricto* al ideal de autarquía y vivir de las rentas (*vid. infra*) para las familias aristocráticas, sino también como célula de producción de donde han de brotar las materias primas y los excedentes para la exportación, bien sea para la *civitas* más próxima, bien sea para una mayor distancia. Por ello, la Historia del Mundo Clásico en gran medida, desde Solón hasta las invasiones bárbaras y la Antigüedad Tardía, pasando por las leyes Licinio-Sextias del 367 a.n.e., tiene que ver con las fórmulas relacionadas con la propiedad, gestión y usufructo de la tierra, así como las tensiones dialécticas de los diversos grupos sociales para acceder a su propiedad limitando (cuando no directamente excluyendo) de ella al resto.

**Por encima de cualquier otra consideración, la *villa rustica* es sinónimo de “villa esclavista”.** Si bien a medida que fue avanzando la secuencia diacrónica se comienzan a incorporar referencias a la presencia de colonos<sup>58</sup>, en efecto se trata de una de las manifestaciones y formas más características y mejor acabadas del Esclavismo clásico, al igual que, por ejemplo, la máquina de vapor es a la vez el símbolo causa y consecuencia de la I Revolución Industrial. No es casualidad, por tanto, que su “vida útil” como unidad productiva rural, en una perspectiva diacrónica, se encuentre íntima y directamente ligada al proceso histórico de auge y caída del Esclavismo en Roma. Así, la *villa rustica* surgió justo en el momento en el que la Ciudad Eterna dio el paso definitivo desde el Arcaísmo hasta la condición de potencia imperialista hegemónica en el Mediterráneo Occidental, tras la II Guerra Púnica (264-241 a.n.e.)<sup>59</sup>. Se trataba, en su primera época, de una evolución de la casa itálica arcaica centrada sobre todo en los aspectos más productivos y sin demasiados lujos. Éstos irán llegando de la mano de la Helenización de las élites tardorrepublicanas en su condición de predios absentistas. Desde aquellos días podemos trazar sin demasiados problemas su evolución, en paralelo a la epopeya histórica del propio Imperio Romano. En tal sentido, estamos de acuerdo con Andrea Giardina cuando asevera que “*la villa schiavile classica era un’unità basata*

(56) Este autor demuestra cómo, de hecho, muy difícilmente puede hablarse de “riqueza comercial” en el Mundo Antiguo, ya que incluso los *navicularii* romanos eran ante todo terratenientes cuyas fincas soportaban la *navicularia functio* (Ste. Croix, 1998: 155).

(57) De hecho, desaconseja la práctica exclusiva del comercio del siguiente modo: “*Mercatorem autem strenuum studiosumque rei quarendae existimo, verum, ut supra dixi, periculosum et calamitosum*” (Cato, *Agric.* Introd.).

(58) Así en Ausonio (*Ep.* XXIII, a Paulino de Pella, v. 92).

(59) Nos encontramos preparando también un estudio a tal respecto, de futura aparición.

*sull'approvvigionamento, a basso costo, di schiavi adulti*" (Giardina, 2000: 254), si bien reconoce su final como modelo canónico a principios del siglo III d.n.e. A este respecto, resulta en efecto innegable la existencia de una línea divisoria entre el Principado y el Dominado, caracterizada sobre todo por un conspicuo proceso de monumentalización de las que a partir de ahora se conocerán como *urbes in rure*. Como ya se ha afirmado en otras ocasiones, la fase bajoimperial será de hecho el periodo de máximo esplendor del modelo villar en la *Diocesis Hispaniarum* y en la práctica totalidad de la *pars Occidentis* (Martín González, 2011: 174; Chavarría Arnau, 2006, 23; Fuentes Domínguez, 1997, 319). Las razones de esta monumentalización y "Edad Dorada", de índole socioeconómica y sociopolítica, son complejas y superan con mucho las pretensiones del presente documento. Baste señalar que dicha fase arranca desde la época tetrárquica, a finales del siglo III, hasta mediados del V de la Era cristiana. Dicha centuria, con ligeras diferencias cronológicas según la región de que se trate, será el momento en el que el Estado supraterritorial y el propio Esclavismo caen, al menos en Occidente, heridos de muerte, arrastrando al modelo villar canónico del Mundo Clásico.

Tal frontera cronológica resulta especialmente válida a efectos de la entidad y naturaleza de la *villa rustica*, de las características del trabajo esclavo y de tantos otros órdenes. No obstante, consideramos que, a la luz de los hallazgos arqueológicos (e incluso textuales: ahí está el propio Paladio en la Italia del pleno siglo V) el modelo de la *villa*, con su lógica y natural evolución socioeconómica interna, resulta inextricable del devenir histórico del propio Imperio Romano (y por tanto, del proceso de Romanización) en tierras de la *pars Occidentis*. En consecuencia ambos conceptos, sistema político (Imperio Romano) y modelo villar clásico, por definición habrán de morir al unísono o con una mínima dilación, ya que el primero es quien posibilita en último término el segundo, dotándolo de viabilidad y sentido. Los datos arqueológicos, además, parecen corroborar esta afirmación (Martín González, 2011: 178 y ss.), al menos para las funciones canónicas de *villa rustica* reconocibles *sensu stricto* como tales. Otra cuestión diferente constituye, y queremos dejarlo bien claro, la existencia cierta de nuevas fases de ocupación en estos mismos yacimientos ya en época tardoantigua. En dichas fases se documentará ciertamente una reocupación en precario de naturaleza productiva, religiosa o funeraria sobre los antiguos edificios de las *villae rusticae* (Martín González, 2011: 182), identificable con el diminutivo y/o despectivo término de *villula* que aparece en las fuentes, y sobre el que ya hemos tratado en otros lugares (Martín González, 2011: 176 y ss.; *id.* 2014: 251 y ss.; *id.* 2017: 344 y ss.). Sea como fuere, tales fases de reocupación practicadas sobre las antiguas *villae* habrán de albergar una multiplicidad de realidades nuevas y diferentes entre sí, pero nunca más el modelo de la *villa rustica* clásica de nuevo. Tal modelo alcanzará en Iberia, en los casos de cronología más reciente como los de la Tarraconense nordoriental, no más allá de mediados del siglo V. Ello coincide cronológicamente con la conquista *manu militari* de aquellas regiones, los últimos bastiones romanos en Hispania, por parte del rey visigodo Eurico (Martín González, 2007: 184). Queda, por último, la sugerente pregunta, en buena medida aún por desarrollar, acerca de la naturaleza de los predios de la aristocracia y los cleros (niceano y arriano, al menos con anterioridad al III Concilio de Toledo del 589) y sus puntos de concomitancia y diferencia respecto a la villa esclavista clásica.



## 8. EL HÁNDICAP DE PARTIDA: LA ENORME Y HETEROGÉNEA DISPERSIÓN ESPACIAL

Uno de los aspectos de la *villa rustica* tradicionalmente más confusos o problemáticos para la investigación tiene que ver con su propia **dispersión espacial**. En ocasiones, bajo el cajón de sastre proporcionado por la etiqueta “*villa rustica*” tienen cabida toda suerte de elementos y estructuras rurales que, una vez atestiguada su cronología romana, se disponen extramuros de las *civitates*. Ciertamente en ocasiones resulta harto complicado establecer la naturaleza de un edificio rural romano y su posible adscripción a una *villa rustica*. Así, desde la Arqueología se han ensayado toda suerte de hipótesis para su identificación, en ocasiones con auténtico afán de convertirse en una suerte de cánones académicos laicos. Así por ejemplo, se ha cifrado el criterio en la superficie concreta de dispersión de material en superficie: según esta hipótesis, se podía hablar de *villa rustica* a partir de una hectárea (Carneiro, 2014: 60-61, quien aporta una nutrida bibliografía al respecto), si bien el número concreto ha oscilado entre 0,5 y 2,5ha, con resultado fallido a tenor de su gran variabilidad. En otras ocasiones, por el contrario, se ha perseguido un encaje absoluto con las realidades expresadas por los gromáticos rayano en lo obsesivo, por no decir en lo simplista (Leday, 1980: 57).

La dificultad de identificación de las *villae rusticae* resulta especialmente cierta a la luz de la advertencia que realizábamos *supra*, a propósito de la naturaleza intrínseca de la *villa* como conjunto de edificios en lugar de como una mera estructura aislada. Ello implica un **polimorfismo y una escala de tamaños** rayanos en lo absoluto, que ciertamente dificulta la identificación para cada caso concreto. Ello ha de encontrarse directamente relacionado con la **versatilidad de funciones** de la *villa rustica* como primordial célula productiva. Al suponer, como señalábamos *supra*, una suerte de síntesis física de la Civilización romana trasladada al mundo rural, nos encontramos inevitablemente en cada caso con estructuras productivas, habitacionales, suntuosas y de representación, religiosas, etc. La adaptación del modelo a cada realidad concreta, especialmente en lo económico y la disponibilidad de recursos en cada territorio, posibilita que una *villa rustica*, atendiendo necesidades de la producción, pueda englobar dentro de sí muy diferentes elementos: desde la totalidad de un *vicus* hasta el más pequeño de los chamizos y refugios de pastores (*capanne*, *tuguria*, etc.). Estas estructuras, inferiores en escala a la propia *villa*, aún en los infrecuentes casos en que son reconocidas arqueológicamente, suelen agruparse automáticamente como realidades extrañas a ésta (Carneiro, 2014: 61), aunque pudiesen haberse encontrado perfectamente incluidas en el conjunto villar. El tema realmente se complica al concebir cómo, con casi total seguridad, algunas de las citadas estructuras residenciales-productivas menores, de escasa entidad y modesta factura, ciertamente se situaban fuera de los predios gobernados por las *villae*: así por ejemplo los diferentes *tuguria* y *capanne* presentes en los *saltus* y zonas agrestes, aptas por ejemplo como refugio de agricultores, pastores u otros (recolectores, apicultores, etc.). ¿Cómo diferenciar pues, si una estructura concreta forma parte o no de una *villa rustica*?

Sin negar la dificultad del tema, ciertamente más conspicuo de lo que pueda parecer en un primer momento, podemos obtener una leve luz en nuestras tinieblas



académicas mediante la comprensión de la verdadera naturaleza de la *villa rustica*. Los propios agrimensores nos señalan la idoneidad de ciertos territorios concretos, en función de su importancia estratégica, de cara a la erección de la propia *villa*. Así, ya Catón se cuida de recomendarnos un terreno saludable, bien abastecido de mano de obra, bien irrigado y próximo a una floreciente ciudad, el mar o al menos un río navegable, o una vía terrestre principal, con un elevado flujo circulatorio<sup>60</sup>. Varrón resulta menos explícito en tal particular, pero sí arguye la necesidad de contar en las cercanías con “*oppida aut vici in vicinia, aut etiam divitum copiosi agri ac villae*”<sup>61</sup>, mientras que Columela también se mostrará propicio a edificar en el territorio circundante de la ciudad<sup>62</sup>. Los motivos son principalmente dos: de un lado, ofrecer una rápida y fácil accesibilidad, para que el *dominus* pueda transitar a su antojo entre *civitas* y *villa rustica*, en función de las necesidades políticas (principalmente en la primera, aunque no sólo) o productivas o de mero relax (principalmente en la segunda, aunque no sólo). De hecho, la vida “a caballo” entre el *negotium* urbano y el *otium* rural se presentaba como el equilibrio óptimo para los ciudadanos poseedores de un *status* suficiente. Así, dicho ideal quedará inmortalizado en el siglo IV por las célebres palabras que el poeta aquitano Ausonio refiere a propósito de su predio “Herediolo”: “*Et quotiens mutare locum fastidia cogunt, transeo et alternis rure vel urbe fruor*”<sup>63</sup>. Pero además del mero *otium*, Columela ya aconsejaba adquirir fincas próximas a la *civitas*, para que el *dominus* se encontrase en condiciones de presentarse en la *villa* por sorpresa o al menos anunciar falsamente la visita<sup>64</sup>. Mediante tales mecanismos de control se propiciaba que el *villicus* y los esclavos se encontrasen siempre preparados y atareados en sus puestos de trabajo, reduciendo el posible absentismo o la vagancia y molicie.

No obstante, y siendo efectivamente importante lo apenas expuesto, el motivo principal para la cercanía entre *civitas* y *villa rustica* descansa en la necesidad de una fluida retroalimentación entre la producción agropecuaria y el mercado urbano<sup>65</sup>. De hecho, la ciudad en el Mundo Antiguo, en general muy parcamente poblada (y ciertamente así era en la Hispania romana, muy especialmente en sus territorios de interior) supone poco más que dos cosas: por un lado, un centro gestor en lo político-administrativo (Weber, 2004: 45) incluyendo aquí las funciones judiciales de toda índole no sólo para la ciudad sino también para su *pértica* o *territorium* circundante. Pero sobre todo, la ciudad antigua desempeñaba por encima de cualquier otra consideración, una función económica para su entorno; un gran mercado para el consumo “parasitario” de los bienes producidos en su *territorium* a cambio de ciertos productos manufacturados para éste y, si acaso, para el intercambio de algunas mercancías provenientes de extensos territorios circundantes (Finley, 2003: 182 y ss.; 269: y ss.; 278 y ss.). Ello resulta especialmente válido para las zonas del interior de Iberia, lejos del intercambio ágil de productos, informaciones, técnicas e ideas que proporciona el litoral y los grandes ríos<sup>66</sup>. De hecho, el desarrollo urbano se irá

(60) Cato *R.R.* I, 3.

(61) Varr. *R.R.*, I, XVI, 3.

(62) Col. I, 2, 1.

(63) Aus., *Hered.*, 29-32.

(64) Col. I, 2, 1.

(65) Varr. *R.R.*, I, XVI, 2.

(66) A propósito del tráfico fluvial en la Hispania romana, a nuestro juicio notablemente infravalorado por la Historiografía, habremos de volver en futuros trabajos.

produciendo en cada caso de forma paulatina a lo largo de toda la secuencia diacrónica de ocupación de cada ciudad, lo que comprende tanto la época romana como las fases posteriores, caso de producirse. Estas consideraciones afectan a la propia esencia de la *villa rustica*, ya que tradicionalmente, siempre que se trata de definir a ésta, especialmente en sus fases de cronología bajoimperial, se recurre a la manida aseveración de que se trata de una *urbs in rure*<sup>67</sup>. En los últimos tiempos se tiende a matizar, como es propio de una sociedad integrada como era la romana, el reduccionista y simplista binomio *ager versus civitas* como realidades totalmente separadas, opuestas e incluso, en ciertos aspectos, directamente enfrentadas. Así por ejemplo, Bendala Galán y Abad Casal (2008: 19 y ss.) empleando felizmente una terminología proveniente de la Geografía Espacial y la Geografía Urbana, aplicada a la Arqueología del Paisaje, reconocen la existencia de tres círculos concéntricos en torno a la ciudad antigua (básicamente: núcleo urbano; tierras de labor circundantes en torno a aquél y *silvae* y zonas de monte, pastos y terrenos incultos). En tal sentido, sentencian que la ciudad, tal y como vimos *supra*, simplemente supone la parte más antropizada del territorio donde se enclava (Bendala Galán y Abad Casal, 2008: 20). Nos encontramos ante una Romanización, por tanto, que afecta al medio rural, al menos en los *territoria* de las principales *civitates*, tanto como a éstas mismas, de las cuales suponen fundamentalmente su centro de administración y su mercado. En este sentido, coincidimos también con las palabras que Carneiro dirige a la Romanización peninsular (y muy singularmente lusitana) al afirmar que “*não me parecerá exagerado afirmar que, tal como forjaram a cidade hispânica, também os romanos criaram a ruralidade peninsular (...) Por tanto, a romanização da paisagem (rural, urbana e periurbana) atingiu uma dimensão de ruptura e transformação absolutamente transcendente, materializando o “novo mapa cognitivo” na percepção da paisagem lusitana*” (2014: 49-50).

En definitiva, podemos convenir que resulta harto complicado sostener la visión de unas *villae rusticae* que aparecen de forma ubicua, salpicando el *territorium* sin atender a patrón alguno. En realidad, respondiendo a su condición de células básicas de producción, como regla general (ciertamente sujeta a la posibilidad de excepciones en cada caso, ante una realidad compleja, múltiple y desafiante contra cualquier teorización o generalización que realicemos para estudiarla y comprenderla mejor) las *villae rusticae* se disponían en torno a los ejes de comunicación (tanto terrestres como hídricos) y en el *territorium* de los principales núcleos urbanos ocupando las mejores y más feraces tierras, tal y como señalan los agrimensores. Ello obedece tanto a una lógica económica (para la exportación de materias primas a la *civitas* y la importación de bienes manufacturados y cierta mano de obra) como social (control y usufructo fácil y accesible por parte del *dominus* de los dos ámbitos: rural y urbano) y aún político-estratégica, especialmente en ciertos territorios limitáneos o poco romanizados, para no perder demasiado de vista la hipotética protección de la ciudad ante los peligros de bandoleros, rebeldes o incluso extranjeros. Éste último caso por ejemplo en las zonas vecinas a los *limites* imperiales, pero también a las costas, debido al fenómeno de la piratería. Por supuesto, la disposición de las *villae* dentro de cada *territorium* supone un elemento para manejar con cautela, puesto que

(67) Así por ejemplo en el propio título del trabajo de Díaz (1997) o en la reflexión de Bendala Galán y Abad Casal 2008: 18-19.

se encontraría sujeta a variaciones según cada caso específico. Así por ejemplo, conocemos algún caso, como la propia *Augusta Emerita*, donde la centuriación fundacional (ca. 25 a.n.e.) se ejecutó desde la periferia hacia el centro, esto es, otorgando en primer lugar aquéllos lotes de tierra más extrínsecos dentro del total de la *pertica*, dejando muchos lotes sin repartir (Rodríguez Martín, 2010: 131; Gorges y Rodríguez Martín, 2005: 110). Si bien el caso emeritense reviste características propias, ya que en esta circunstancia probablemente jugaron un importante rol las políticas de Romanización de los indígenas y la ostentosa marca de posesión del territorio conquistado frente al ámbito indígena (Rodríguez Martín, 2010: 131), nada excluye la concurrencia de idénticas circunstancias (u otras que provocasen los mismos efectos) también en los *territoria* de otras *civitates*.

## 9. POSTLUDIUM

En definitiva: la *villa rustica* jamás supuso un cajón de sastre estático y mortecino, “fantasmagórico” en lo espacial y aislado de sus procesos históricos contemporáneos; al contrario, experimentó grandes cambios a lo largo de toda la secuencia diacrónica, marchando en paralelo al ascenso, desarrollo y caída del Imperio Romano y del propio Esclavismo clásico. Para el caso hispánico, por ejemplo, el modelo villar conoció una expansión en sus parámetros externos (esto es, en lo tocante a su dispersión e implantación geográfica) como en los internos: aquellos relacionados con el desarrollo arquitectónico y en su caso, monumental, y el peso cualitativo y funcional en cada edificio. Se trata, en definitiva, de la principal manifestación rural de los procesos históricos asociados al Imperio Romano, y así quedaron plasmados, entre otras áreas geográficas, en las campañas emeritenses.

## BIBLIOGRAFÍA

- ÁLVAREZ MARTÍNEZ, J.M., 1983: “El mosaico del tritón de la villa romana de ‘La Cocosa’ (Badajoz)”, en *Homenaje a Martín Almagro Basch*, Vol.3, Ministerio de Cultura, Madrid: 379-388.
- ARCE MARTÍNEZ, J., 2006: “*Villae* en el paisaje rural de Hispania romana durante la Antigüedad Tardía”, en Chavarría Arnau, A., Arce Martínez, J. y Brogiolo, G.P. (eds.), *Villas tardoantiguas en el Mediterráneo Occidental, Anejos de AEspA*, XXXIX, Madrid: 9-15.
- ARIÑO GIL, E. y DÍAZ, P.C., 1999: “La economía agraria de la Hispania romana: colonización y territorio”, en *Stvd. hist. H<sup>a</sup>. antig.*, 17: 153-192.
- BARBERO, A. y VIGIL, M., 1974: *En torno a los orígenes sociales de la Reconquista*, Ariel, Esplugues de Llobregat.
- BARBERO, A. y VIGIL, M., 1991 (1ra edición de 1978): *La formación del Feudalismo en la Península Ibérica*, Crítica, Barcelona.
- BARILE, K.S. y BRANDON, J.C. (eds.), 2004: *Household chores and household choices: theorizing the domestic sphere in historical archaeology*, The University of Alabama Press, Tuscaloosa.
- BARROSO, C., ESTÉVEZ, J.A., MARÍN, B. y SÁNCHEZ BARRERO, P.D., 2003: “El conocimiento del territorio emeritense: la ocupación romana”, *Bolskan*, 20: 93-103.
- BAZZANA, A., GUICHARD, P. y POISSON, J.M., 1983: “*Habitats fortifiés et organisation de l’espace*”, Maison de l’Orient, París: 167 y ss.

- BENDALA GALÁN, M. y ABAD CASAL, L., 2008: “La villa en el marco conceptual e ideológico de la ciudad tardorromana”, en Fernández Ochoa, C., García-Entero, V. y Gil Sendino, F. (eds.), *Las villae tardorromanas en el Occidente del Imperio. Arquitectura y función*, Actas del IV Coloquio Internacional de Arqueología en Gijón, Ed. Trea, Gijón: 17-25.
- BENTMANN, R. y MÜLLER, M., 1975: *La villa como arquitectura del poder*, Barral, Barcelona.
- BRAVO CASTAÑEDA, G., 1989: *Poder político y desarrollo social en la Roma antigua*, Taurus, Madrid.
- CARNEIRO, A., 2014: *Povoamento rural no Alto Alentejo em época romana. Lugares, tempos e pessoas. Vetores estruturantes durante o Império e a Antiguidade Tardia*, Universidade de Coimbra, Coimbra.
- CASCAJERO GARCÉS, J., 1999: “Historia Antigua y fuentes orales”, en *Gerión*, nº 17: 13-58.
- CHAVARRÍA ARNAU, A., 2006: “Reflexiones sobre el final de las villas tardoantiguas en la Tarraconense”, en Espinosa Ruiz, U. y Castellanos, S. (eds.), *Comunidades locales y dinámicas de poder en el Norte de la Península Ibérica durante la Antigüedad Tardía*, Universidad de La Rioja, Logroño.
- CHAVARRÍA ARNAU, A., 2007: *El final de las villae en Hispania (siglos IV-VII)*, Bibliothèque de l’Antiquité Tardive, 7, Turnhout.
- CHAVARRÍA ARNAU, A., ARCE MARTÍNEZ, J. y BROGIOLO, G. P. (eds.), 2006: *Villas Tardoantiguas en el Mediterráneo Occidental*, en Anejos de AEspA, XXXIX, Instituto de Historia (C.S.I.C.), Madrid.
- CORDERO RUÍZ, T. y FRANCO MORENO, B., 2012: “El territorio emeritense durante la Antigüedad Tardía y la Alta Edad Media (s. IV-X)”, en Caballero Zoreda, L., Mateos Cruz, P. y Cordero Ruíz, T. (eds.), *Visigodos y Omeyas: el territorio*, Instituto de Arqueología de Mérida-C.S.I.C., Madrid: 147-169.
- DÍAZ, P.C., 1997: “*Urbes in rure*: los placeres del campo y de la Naturaleza”, en Arce Martínez, J., Ensoli, S. y La Rocca, E. (eds.), *Hispania romana: desde tierra de conquista a provincia del Imperio*, Electa, Madrid-Milán: 283-294.
- FERNÁNDEZ OCHOA, C., GARCÍA-ENTERO, V. y GIL SENDINO (eds.), 2008: *Las villae tardorromanas en el Occidente del Imperio: arquitectura y función*, Ediciones Trea, Gijón.
- FINLEY, M., 2003 (original de 1973): *La economía de la Antigüedad*, Fondo de Cultura Económica, México D.F.
- FUENTES DOMÍNGUEZ, Á., 1997: “Las villas tardorromanas en Hispania”, en Arce Martínez, J., Ensoli, S. y La Rocca, E. (eds.), *Hispania romana: desde tierra de conquista a provincia del Imperio*, Electa, Madrid-Milán: 313-320.
- GARCÍA MORENO, L.A., 1989: *Historia de España visigoda*, Ed. Cátedra, Madrid.
- GIARDINA, A., 2000: *L’Italia romana. Storie di una identità incompiuta*, Laterza & Figli Spa, Roma-Bari.
- GORGES, J.G. y RODRÍGUEZ MARTÍN, F.G., 2005: “Los territorios antiguos de Mérida. Un estudio del territorium emeritense y de sus áreas de influencia”, en Nogales Basarrate, T. (ed.), *Augusta Emerita. Territorios, espacios, imágenes y gentes en Lusitania romana*, Monografías emeritenses, 8, Ministerio de Cultura, Mérida: 93-128.
- ISLA FREZ, A., 2001: “Villa, villula, castellum: Problemas de terminología rural en época visigoda”, *Arqueología y Territorio Medieval*, 8: 9-19.

- LEDAY, A., 1980 : *La campagne à l'époque romaine dans le centre de la Gaule. Villas, vici et sanctuaires dans la cité des Bituriges Cubi*, BAR International Series 73, 2 vols, Óxford.
- MAÑAS ROMERO, I. y URIBE AGUDO, P., 2012: "Las 'microesferas' en la construcción del discurso histórico: el espacio doméstico en el Mundo Antiguo", en *Antesteria*, nº 1: 191-201.
- MARTÍN GONZÁLEZ, S., 2005: "Élites locales y *villae rusticae* durante la Antigüedad Tardía hispánica: problemas de interpretación histórica y arqueológica", en Echeverría Rey, F. y Montes Miralles, M.Y. (eds.), *Actas del IV Encuentro de Jóvenes Investigadores*, Departamento de Historia Antigua de la Universidad Complutense de Madrid, Madrid: 147-158.
- MARTÍN GONZÁLEZ, S., 2007: "Huérfanos del Imperio: ejércitos privados y traidores ante el ocaso del orden romano", en Echeverría Rey, F. y Montes Miralles, M.Y. (eds.), *Actas del VI Encuentro de Jóvenes Investigadores*, Departamento de Historia Antigua de la Universidad Complutense de Madrid, Madrid: 179-189.
- MARTÍN GONZÁLEZ, S., 2009: "La villa romana de Miralrío: aproximación a un nuevo centro productivo en el Valle del Guadiana entre Mérida y Alange (Badajoz)", en *Revista de Estudios Extremeños*, 2009, Tomo LXV, Número I: 11-38.
- MARTÍN GONZÁLEZ, S., 2011: "*From villae to villulae: settlement and social organization in Late Antique Hispanic countryside*", en Hernández de la Fuente, D. (ed.), *New perspectives on Late Antiquity*, Cambridge Scholars Publishing, Newcastle upon Tyne: 173-187.
- MARTÍN GONZÁLEZ, S., 2013a: "Santas de diciembre: Eulalia de Mérida, Melania la Joven y la transformación de las élites imperiales", en *Antesteria*, 2: 143-158.
- MARTÍN GONZÁLEZ, S., 2013b: "Between Rome and barbarians: reoccupation of heights in the Late Antique Iberia", en Álvarez Jiménez, D. y Sanz Serrano, R. (eds.), *El espejismo del bárbaro: ciudadanos y extranjeros al final de la Antigüedad*, Biblioteca Potestas, 1, Castellón de la Plana: 241-259.
- MARTÍN GONZÁLEZ, S., 2013c: "Un paisaje de *villae* fluviales: economía y sociedad en el territorio meridional de Augusta Emerita en época tardoantigua", en Oliveira, F., Brandão, J.L., Mantas, V.G. y Sanz Serrano, R. (eds.), *A queda de Roma e o alvorecer de Europa*, Coloquio Internacional "A queda de Roma e o alvorecer de Europa", Universidade de Coimbra: 187-208.
- MARTÍN GONZÁLEZ, S., 2013d: "Las trazas del cambio: reutilización y recuperación de estructuras rurales en el Valle del Duero al final de la Antigüedad", en Sastre Blanco, J.C., Catalán Ramos, R. y Fuentes Melgar, P. (coords.), *Arqueología en el Valle del Duero. Del Neolítico a la Antigüedad Tardía: nuevas perspectivas*, La Ergástula Ediciones, Madrid: 249-258.
- MARTÍN GONZÁLEZ, S., 2017: "De la *villula* a la *ecclesia*: arqueología de la transición entre el mundo tardoantiguo y el medieval en la Iberia rural. Parte II", en Texeira, C. y Carneiro, A. (eds.), *Arqueologia da transição entre o mundo romano e a Idade Media*, Universidade de Coimbra, Coimbra: 343-366.
- MARTÍNEZ MELÓN, J.I., 2006: "El vocabulario de los asentamientos rurales (ss. I-IX d.C.): evolución de la terminología", en Chavarría Arnau, A. *et alii*, *Anejos de AespA*, XXXIX.
- PEÑA CERVANTES, Y., 2005-06: "Producción de vino y aceite en los asentamientos rurales de Hispania durante la Antigüedad Tardía (ss. IV-VII)", en *CuPAUAM*, 31-32: 103-116.



- RODRÍGUEZ MARTÍN, F.G., 1999: “Los asentamientos rurales romanos y su posible distribución en la cuenca media del Guadiana”, en Gorges, J.G. y Rodríguez Martín, F.G. (eds.), *Économie et territoire en Lusitanie romaine*, Casa de Velázquez, Madrid: 121-134.
- RODRÍGUEZ MARTÍN, F.G., 2010: “Reflexiones en torno a la elección del solar para la ubicación de Augusta Emerita. Diacronía en la vertebración del territorio”, en Gorges, J.G. y Nogales Basarrate, T. (eds.), *Origen de la Lusitania romana (siglos I a.C.-I d.C.)*, Toulouse-Mérida: 69-92.
- RODRÍGUEZ MARTÍN, F.G. y CARVALHO, A., 2008: “Torre Águila y las villas de la Lusitania interior hasta el Occidente atlántico”, en Fernández Ochoa, C., García-Entero, V. y Gil Sendino, F. (eds.), *Las villae tardorromanas en el Occidente del Imperio: arquitectura y función*, Ediciones Trea, Gijón: 301-344.
- SALIDO DOMÍNGUEZ, J., 2008: “Los sistemas de almacenamiento y conservación de grano en las villae hispanorromanas”, en Fernández Ochoa, C., García-Entero, V. y Gil Sendino, F. (eds.), *Las villae tardorromanas en el Occidente del Imperio: Arquitectura y función*, Actas del IV Coloquio Internacional de Arqueología de Gijón, 26-28 de octubre de 2006, Gijón: 693-706.
- SÁNCHEZ BARRERO, P.D., 1996: “Las ‘villae’ romanas en el antiguo territorio emeritense: estado de la cuestión”, en *Mérida, excavaciones arqueológicas*, 2, Consorcio de Mérida: 329-340.
- SÁNCHEZ BARRERO, P.D., 2000: “Territorio y sociedad en Augusta Emerita”, en Gorges, J.G. y Nogales Basarrate, T. (eds.), *Sociedad y cultura en la Lusitania romana: IV Mesa redonda internacional*, Junta de Extremadura, Mérida: 203-228.
- STE. CROIX, G.E.M., 1988: *La lucha de clases en el mundo griego antiguo*, Crítica, Barcelona.
- TEICHNER, F. y DÜRR, R., 2020: “‘Instrumentum domesticum’ objetos de hierro encontrados en la villa romana de la ‘Dehesa de La Cocosa’ (Lusitania)”, en Revilla Calvo, V. et alii (eds.), *Ex Baetica Romam. Homenaje a José Remesal Rodríguez*, U. de Barcelona, Barcelona: 895-922.
- TORRÓ I ABAD, J. y FERRER MARSET, P., 1986: “Asentamientos altomedievales en el Pic Negre (Cocentaina, Alicante). Aportación al estudio del tránsito a la época islámica en el ámbito montañoso en las comarcas meridionales del País Valenciano”, en *I Congreso de Arqueología medieval española* (Huesca, 1985), Diputación General de Aragón, Departamento de Cultura y Educación, Zaragoza: 129-147.
- TOUBERT, P., 1973: *Les structures du Latium médiéval: le Latium méridional et la Sabine du IX<sup>e</sup> à la fin du XII<sup>e</sup> siècle*, Escuela Francesa de Roma, Roma.
- WEBER, M., 2004 (original de 1891): *Historia agraria romana*, traducción de V.A. González, Akal, Madrid.